

Normas & Tributos

ESTADÍSTICA DEL CGPJ

Los procesos sobre ejecución hipotecaria caen un 15,6%

Los lanzamientos practicados alcanzaron los 67.359 en 2015, lo que supone un descenso del 1,1% respecto al año anterior

Ignacio Faes MADRID.

Los procedimientos sobre ejecuciones hipotecarias presentados en los juzgados cayeron en 2015 un 15,6 por ciento respecto al año anterior. Además, los lanzamientos practicados sumaron un total de 67.359, lo que supone un descenso de un 1,1 por ciento respecto a 2014.

Así lo refleja el informe *Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales*, que publicó ayer el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). En relación a las ejecuciones hipotecarias, los datos reflejan que la cifra de 68.135 del año pasado es la más baja de las registradas desde 2009, cuando se iniciaron 93.319 ejecuciones hipotecarias. En 2010 fueron 93.636. En 2011, 77.854; en 2012, 91.622; en 2013, 82.680; y en 2014, 80.749.

El documento destaca que Andalucía es la única de las 17 comunidades autónomas en la que no se registró una bajada de las ejecuciones hipotecarias en 2015. "Las 17.365 iniciadas -una de cada cuatro, a nivel nacional- suponen un incremento del 2,2 por ciento respecto al año anterior", apostilla.

Desalojos de inmuebles

El 53 por ciento de los lanzamientos de inmuebles fue consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 29.225 -el 43,4 por ciento- se derivó de ejecuciones hipotecarias y los 2.457 restantes obedecieron a diferentes motivos.

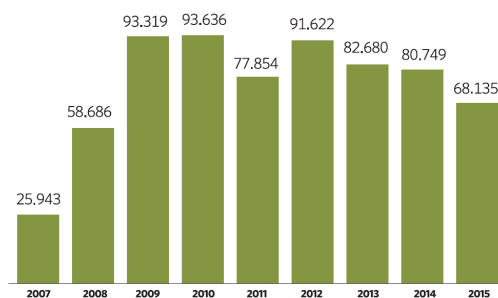
Además, los desahucios por el impago del arrendamiento al propietario disminuyeron un 1 por ciento en 2015. Sin embargo, aquellos que se realizaron a través de procedimientos de ejecución hipotecaria experimentaron un aumento del 1,2 por ciento.

Cataluña es la comunidad autónoma en la que más desalojos forzados se produjeron, con un 23,1 por ciento del total nacional. Después, en Andalucía y la Comunidad Valenciana, con un 10,694 y 10,037 procesos, respectivamente.

El CGPJ indica que el número de lanzamientos solicitados a los servicios comunes en 2015 fue de 69.631, un 0,6 por ciento más que el año anterior. De ellos, 42.482 terminaron con cumplimiento positivo, lo que representa un descenso del 6,2 por ciento respecto a 2014. En este sentido, el informe advierte que el servicio de lanzamientos solicitados a

Ejecuciones hipotecarias

Procedimientos presentados en los TSJ



Evolución respecto al mismo trimestre del año anterior de Ejecuciones hipotecarias, en porcentaje



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

elEconomista

los servicios comunes de notificaciones y embargos no existe en todos los partidos judiciales. "El dato permite medir la evolución, pero no indica los valores absolutos", recuerda el documento. "Además, el hecho de que un lanzamiento sea solicitado al servicio común no supone que éste lo haya ejecutado", añade.

El 53% de los desahucios fue derivado de la Ley de Arrendamientos Urbanos

Por otra parte, el estudio destaca que las demandas por despido presentadas en los juzgados de lo Social cayeron un 11,6 por ciento con un total de 104.457 aperturas de procedimientos. Según el Consejo General del Poder Judicial, se trata de la cifra más baja de los últimos siete años. Madrid, con un 18,6 por ciento sobre el total nacional, es la

Autonomía donde se presentaron más demandas sobre estos asuntos.

Según el informe, los Juzgados de lo Social registraron el año pasado 125.221 reclamaciones de cantidad, un 5,75 por ciento menos que en 2014. De ellas, 23.363 se presentaron en Madrid, 19.132 en Andalucía y 16.988 en Cataluña.

Si se estudian solo los datos del cuarto trimestre de 2015, el número de demandas por despido presentadas fue de 24.328, un 10,8 por ciento menos que entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre del año anterior. Cataluña -con 4.731, el 19,4 por ciento del total nacional- superó en ese periodo a Madrid -con 4.212, el 17,3 por ciento- y a Andalucía, que con 3.572 reunió el 14,7 por ciento del total.

En cuanto a las reclamaciones de cantidad, las presentadas en el último trimestre de 2015 fueron 29.112, lo que supone una disminución interanual del 15,1 por ciento el año pasado.

Más información en www.eleconomista.es/ecoley

Los expertos piden el desarrollo de un Derecho administrativo global

Sería una legislación común que regule los organismos y relaciones transnacionales

venga más de un Estado, y clarificar el funcionamiento de las instituciones administrativas transnacionales.

"Es una tarea difícil, pero pronto se convertirá en urgente", apostilló el profesor del *Sciences Po*.

Pedro del Rosal MADRID.

"No es aceptable que las resoluciones de ISO o de la Unesco, organizaciones que adoptan decisiones muy importantes, no puedan ser objeto de recurso". Así ejemplificaba el profesor del Instituto de Estudios Políticos de París Sciences Po, Jean-Bernard Auby -uno de los más destacados administrativistas a nivel francés y europeo-, la necesidad de impulsar la creación de un Derecho administrativo global capaz de dar respuesta al fenómeno de la globalización en este ámbito jurídico.

La interconexión global, según explicó, ha impulsado estructuras, organismos y relaciones económicas, sociales y jurídicas que superan las fronteras de los Estados pero que, sin embargo, por su naturaleza, deben regirse por una regulación de naturaleza administrativa.

"Existe la necesidad de construir una teoría que sirva para manejar situaciones administrativas transnacionales; el equivalente al Derecho internacional privado, pero aplicable a los casos de Derecho público", defendió Auby en la jornada *Reflexiones sobre el Derecho administrativo global*, organizada por la firma Garrigues.

Este ámbito jurídico debe servir para, a su juicio, determinar la ley aplicable a los actos administrativos transnacionales y, a su vez, permitir la revisión judicial de dichos actos.

Asimismo, a juicio del jurista, este cuerpo normativo debe disciplinar los "complejos" procesos administrativos en los que inter-

Base común

Para Jean-Bernard Auby existe ya una base para elaborar este cuerpo jurídico compartido de Derecho público. Según defendió, ya se ha desarrollado un "patrimonio común internacional de Derecho administrativo europeo e internacional. Se trata de un cierto número de principios y modelos que son la base de los Estados de Derecho: la democracia administrativa, la buena administración o la confianza legítima".

Denuncian que "es inaceptable que no se pueda recurrir una decisión de ISO o la Unesco"

El jurista explicó que la teoría del Derecho administrativo global surge de la observación de que existen numerosas entidades internacionales, públicas y privadas, con todas las características propias de los entes administrativos, pero que no están suficientemente obligadas a rendir cuentas de sus actividades.

Tras el análisis de qué cuerpo jurídico era el más adecuado para someter a estos órganos al respeto de la ley, dicha teoría llegó a la conclusión de que es el Derecho administrativo. "Estamos en un proceso de renovación del campo de las preocupaciones de los administrativistas", advirtió el profesor a los asistentes al foro.

Suspendida la Ley catalana de Profesiones del Deporte

P. R. MADRID.

El Tribunal Constitucional (TC) anunció ayer la admisión a trámite del recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno contra la Ley de Cataluña 7/2015, de 14 de mayo, del Ejercicio de las Profesiones del Deporte. Un trámite que conlleva la suspensión automática de dicha norma, según comunicó el propio tribunal.

El recurso impugnó seis preceptos de la Ley catalana, que autorizaban a la Administración regional a firmar acuerdos internacionales y establecían excepciones a la Ley de Unidad de Mercado.

La suspensión de la norma se prolongará durante cinco meses. A partir de este momento el TC dará traslado a la Generalitat y al Parlamento catalán para que presenten sus alegaciones.